

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Casañal



PRECIO DE SUSCRICIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Los números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 15 Setiembre 1887.)

SECCION PRIMERA.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: Vacante en la Facultad de Farmacia de la Universidad Central la cátedra de Mineralogía y Zoología aplicada á la Farmacia, por pase á otra asignatura de D. Fausto Garagarza y Dujiols, que la desempeñaba; S. M. la Reina Regente, en nombre de su Augusto Hijo D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ha tenido á bien disponer que la mencionada cátedra se anuncie á oposición, por ser este el turno á que corresponde.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de Setiembre de 1887.—Nava-

ro y Rodrigo.—Sr. Director general de Instrucción pública.

(Gaceta 14 Setiembre 1887.)

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

SECCIÓN DE FOMENTO.—Montes.

Este Gobierno civil ha señalado el día 18 de Octubre próximo venidero, á las once de su mañana, para vender en pública subasta 20 cargas de leña de romero, que procedentes de denuncias obran en depósito de la Alcaldía de Jarque, bajo el tipo de 20 pesetas en que han sido tasadas.

La subasta se celebrará en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Alcalde, con asistencia del empleado del ramo que designe el Ingeniero Jefe de Montes, y actuando el Secretario del Ayuntamiento.

No se admitirá proposición que no cubra el tipo de tasación; y no producirá efecto la subasta hasta que por este Gobierno civil recaiga la oportuna aprobación.

Zaragoza 16 de Setiembre de 1887.—El Gobernador, Nicasio de Montes.

PUEBLOS.	NOMBRES DE LOS MONTES.	Número y clase de ganados.				PLAZO.	TASACIÓN. Pesetas.	Satisfacción por pasaje de los de pago.	OBSERVACIONES.
		Lanar....	Cabrió....	Vacuno...	Mayor....				
Fayos (Los).	Dehesa Alta.	» 200	»	»	110	200	»	El ganado mayor pastará solo en el Carrásca. Vedados al lanar y cabrio los cuarteles 1.º y 2.º del primer monte y el 5.º del segundo.	
Idem.	Dehesa Baja.	»	»	»	»	50	5		
Litago.	Carrera de Tarazona y Carrascal.	500	10	»	60	250	15	Vedados los cuarteles 1.º, 2.º, 6.º, 7.º y 8.º. Vedados los tres cuarteles del barranco de las Majadas Casa y Umbrias.	
Idem.	Lujanar y Plana de las Majadillas.	»	»	»	»	50	5		
Lituénigo.	Las Mejadas.	400	»	»	»	100	10	Vedado el terreno acotado para el boyal, que es todo, inmenos Valdellinares.	
Idem.	Barranco del Prado.	400	»	»	»	100	10		
Idem.	Val de Cascuñares, Val de la Casa y Umbrias.	1.000	60	»	90	480	30	Vedado el monte Rebollar.	
Idem.	Cabezozos de la Diezma, de la Era y del Molino y Solana.	40	»	»	70	110	1		
Sta. Cruz de Moncayo	Dehesa Valdegarcía.	»	»	»	120	120	12	Vedado el tercer cuartel.	
S. Martín de Moncayo	Dehesa y la Pedrera.	500	»	»	»	125	12		
Idem.	Río de Agramonte.	100	»	»	»	30	3	De las 500 lanares 100 son para el abasto de carnes.	
Idem.	Dehesa del Moncayo.	1.000	300	20	»	500	30		
Idem.	El Gallopár.	100	10	»	»	30	3	Vedado el terreno acotado para el boyal, que es todo, inmenos Valdellinares.	
Idem.	Barranco de Luzán.	500	30	»	»	140	14		
Idem.	Planolleras.	100	10	»	»	30	3	Vedado el tercer cuartel.	
Idem.	Dehesa Carrera de Cintruéningo.	»	»	100	130	460	»		
Idem.	Valcardera.	2.000	80	»	»	540	54	De las 500 lanares 100 son para el abasto de carnes.	
Idem.	El Cierzo.	2.000	100	»	»	550	55		
Torrellas.	Las Valorias.	1.000	100	»	»	300	30	Vedado el tercer cuartel.	
Vera.	Dehesa de los Lombacos.	»	»	»	150	200	»		
	Río Mayor.	»	»	»	88	150	»	Vedado el tercer cuartel.	
		»	»	»	»	»	»		
Partido de Zaragoza.									
Alajarín.	Vedado y Prado de la Balsa.	»	»	»	200	400	»	Vedado el tercer cuartel.	
Idem.	Blancos.	600	10	»	»	200	20		
Idem.	De la Baronia (Las Cocinillas).	200	20	»	»	110	11	De las 500 lanares 100 son para el abasto de carnes.	
Idem.	Los Campillos.	125	25	»	»	50	5		
Burgo (El).	Mejana de la Noria y de Peñas.	500	50	»	90	180	»	Vedado el tercer cuartel.	
Cadrete.	Común de la Senda baja.	50	10	»	110	360	22		
Lechena.	Común.	50	10	»	110	280	6	Vedado el tercer cuartel.	
Idem.	Val de las Mulas.	»	»	»	180	180	»		
Idem.	Val de los Huertos.	3.300	200	»	260	1.590	107	Vedado el tercer cuartel.	
Idem.	Las Suerres, Las Torcañadas y Cerro Macerado.	»	»	»	»	250	25		
Idem.	El Saso.	2.000	200	»	»	850	85	Vedado el tercer cuartel.	
Idem.	La Sierra.	4.600	400	»	»	1.925	192		
Idem.	La Pinada.	2.000	»	»	»	1.000	100	Vedado el tercer cuartel.	
Idem.	Las Valas.	»	»	»	154	310	»		
Idem.	Mejuna del Lugar.	»	»	»	120	500	50	Vedado el tercer cuartel.	
Idem.	Valdebarca.	1.500	»	»	»	1.450	145		
Idem.	Valdebarca.	»	»	»	»	»	»	Vedado el tercer cuartel.	
Idem.	Valdebarca.	»	»	»	»	»	»		

SECCION QUINTA.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Dirección general de Instrucción pública.

Se halla vacante en la Facultad de Farmacia de la Universidad Central la cátedra de Mineralogía y Zoología aplicada a la Farmacia, dotada con el sueldo anual de 4.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875. Para ser admitido a la oposición se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos; haber cumplido veintidós años de edad; ser Doctor en Farmacia ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relación justificada de sus méritos y servicios y de un programa de la asignatura, dividido en lecciones, y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Según lo dispuesto en el art. 1.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 9 de Setiembre de 1887.—El Director general, Julián Calleja.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

Habiendo resultado del concurso celebrado para organizar el Cuerpo de Sanidad marítima varias plazas de Patrones y Marineros de las Direcciones de los puertos y lazaretos, sin proveer en individuos del escalafón del mismo, he dispuesto hacerlo público para que los que aspiren á ellas puedan presentar á esta Dirección general, por conducto de los Gobernadores civiles de las provincias donde residan, en el término de treinta días, á contar desde el de la publicación del presente en la *Gaceta*, la correspondiente instancia con los documentos justificativos siguientes:

Patrones.—Certificación de que saben leer y escribir correctamente, expedido por el Secretario de la Dirección de Sanidad del puerto donde residan, ó del más próximo, con el V.º B.º del Director.

Documentos que acrediten que el aspirante es licenciado de la Armada, con buena nota, ó que tiene el título de patrón de cabotaje.

Marineros.—Partida de bautismo que acredite que el solicitante es mayor de veinte años y no pasa de cuarenta.

Idem.	Asteruelas.	»	»	»	»	3.250	325	Vedado el tercer cuartel.
Puebla de Alfindén.	Los Prados.	»	»	»	»	280	»	
San Mateo de Gállego.	El Vedado.	»	»	»	»	400	»	Vedado el tercer cuartel.
Torreclilla Valmadrid.	Plana de Torrecilla.	»	»	»	»	140	»	
Utebo.	Prado Alto y Bajo.	100	10	»	»	210	»	Vedado el tercer cuartel.
Villamayor.	El Vedado.	2.400	300	»	»	1.275	67	
Idem.	Realengo.	2.300	400	»	»	675	67	Vedado el tercer cuartel.
Villanueva de Gállego	Las Sardas.	800	80	»	»	525	32	
Idem.	El Vedado.	800	»	»	»	300	30	Vedado el tercer cuartel.
Zaragoza.	Dehesa Miranada, Mejana y Plantío.	200	30	»	»	410	23	
Idem.	La Mejana de Monzalbarba.	»	»	»	»	160	»	Vedado el tercer cuartel.
Idem.	Común ó soto Bajo de Alfocsa.	250	30	»	»	220	»	
Idem.	Montes comunes.	200	20	»	»	360	12	Vedado el tercer cuartel.
Zuera.	Monte Alto.	14.000	1000	»	»	7.500	750	
Idem.	Ballonés.	»	»	»	»	180	»	Vedado el tercer cuartel.
Idem.	Cabezadas del Calvario.	7.360	640	»	»	4.160	416	
Idem.	Los Baldios.	190	10	»	»	200	»	Vedado el tercer cuartel.
Idem.	Pedregal y Puitroneón.	400	150	»	»	370	25	
Idem.	Vedado del Horno.	1.840	170	»	»	1.040	104	Vedado el tercer cuartel.
Idem.	Puillato, Sarda y Medianos.	3.000	100	»	»	1.500	150	
Idem.		9.000	500	»	»	3.500	350	

Certificación de saber leer y escribir, expedida en la forma anteriormente expresada.

Documentos que acrediten que el aspirante es licenciado de la Armada, con buena nota, ó matriculado de mar.

En igualdad de circunstancias tendrán preferencia los que en la actualidad están desempeñando los destinos, y los licenciados de la Armada con buena nota sobre los matriculados de mar; debiendo advertir que los nombramientos que se hagan no darán otros derechos que los que concede el art. 53 del reglamento de 12 de Junio último.

Madrid 12 de Setiembre de 1887.—El Director general, Teodoro Baró.

PATRONES.

- Direcciones de Sanidad de los puertos de..
- Almería.
 - Avilés.
 - Barcelona.
 - Bilbao.
 - Bonanza.
 - Cádiz.
 - Denia
 - Garrucha.
 - Huelva.
 - Las Palmas.
 - Navia.
 - Pasajes.
 - San Sebastián.
 - Santa Cruz de Tenerife.
 - Torre Vieja.

MARINEROS.

- Direcciones de Sanidad de los puertos de..
- Águilas..... 2
 - Algeciras..... 3
 - Alicante..... 3
 - Almería..... 4
 - Avilés..... 4
 - Barcelona..... 6
 - Bilbao..... 6
 - Bonanza..... 4
 - Cádiz..... 8
 - Carril..... 3
 - Cartagena..... 5
 - Ceuta..... 4
 - Coruña..... 3
 - Denia..... 4
 - Garrucha..... 4
 - Gijón..... 1
 - Huelva..... 6
 - Las Palmas..... 2
 - Mahón..... 2
 - Málaga..... 3
 - Navia..... 4
 - Palma de Mallorca... 1
 - Pasajes..... 4
 - San Sebastián..... 4
 - Santa Cruz de Tenerife. 6
 - Santander..... 2
 - Sevilla..... 4
 - Tarragona..... 1
 - Torre Vieja..... 4
 - Valencia..... 8
 - Vigo..... 6
 - Villanueva y Geltrú... 2

Lazaretos sucios de..	}	Mahón..... 6
		Pedrosa..... 4
		San Simón..... 6

INTENDENCIA MILITAR DE ARAGÓN.

El Intendente militar del distrito de Aragón, Hace saber: Que á las once de la mañana del día 20 de Octubre próximo tendrá lugar una segunda pública y simultánea licitación en esta capital y en la Plaza de Huesca, Ternel y Jaca, con objeto de contratar la adquisición del aceite mineral y vegetal y materias de relleno para jergones y cabezales, con destino á las Factorías de utensilios de Zaragoza y Jaca, y carbón para esta última, que se necesiten durante un año para el suministro del Ejército y Guardia civil estantes y transeuntes en ambos puntos, y por las cantidades que se indican en el cuadro redactado al frente de este anuncio.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Intendencia militar de este distrito y Comisaría de Guerra de las Plazas arriba citadas, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en sus respectivas oficinas en las horas hábiles de despacho, á contar desde el día de esta fecha, así como también el de precios límites que son los mismos que se señalaron para la primera subasta.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán al Tribunal de la misma desde media hora antes de dar principio el acto en pliego cerrado, redactadas en papel del sello 11.º, sin raspaduras ni enmiendas, arreglado en un todo al modelo que con este anuncio se publica y acompañado de la carta de pago que acredite haber hecho en la Caja general de Depósitos ó en las sucursales de las tres provincias de este distrito el correspondiente al 5 por 100 del valor del artículo ó artículos que comprendan aquéllos, debiendo cada uno de los autores concurrir al acto, bien personalmente, ó por apoderado con poder otorgado ante Notario público y exhibirle la cédula personal, sin cuyo requisito se tendrán por no presentadas aquéllas.

La celebración de la subasta tendrá lugar con arreglo á las prescripciones del reglamento provisional de contratación, aprobado por Real orden de 10 de Junio de 1881 y demás órdenes vigentes.

Zaragoza 19 de Octubre de 1887.—P. A., el Intendente militar, Manuel Valdivielso.

Cuadro demostrativo de las cantidades de aceite, petróleo, carbón y materias de relleno para jergones y cabezales que se consideran necesarios en la Factoría de utensilios que á continuación se expresan para el suministro del Ejército y Guardia civil durante un año.

FACTORÍAS.	ACEITE.	Petróleo.	CARBÓN.	ESPARTO.
	Hectólitros.	Hectólitros.	Quints. ms.	Quints. ms.
Zaragoza.....	30	270	»	2.000
Jaca.....	16	»	410	»
	46	270	410	2.000

NOTA. Las cantidades anteriores podrán aumentarse ó disminuirse según lo reclamen las necesidades del servicio,

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., residente en....., calle de....., número....., enterado del anuncio y pliego de condiciones establecidas para la adquisición por parte de la Administración militar, del aceite, petróleo, carbón y materias de relleno para jergones y cabezales en la Factoría (tal) ó Factorías (tales) para el suministro del Ejército y Guardia civil durante un año, se compromete á entregar en la misma (ó en las mismas), con sujeción á las bases de dicho pliego de condiciones, el artículo ó artículos siguientes:

Tantos (en letra) hectólitros de aceite en la Factoría de....., al precio de (tantas) pesetas (tantos) céntimos (en letra).

Tantos (en letra) hectólitros de petróleo en la Factoría de....., al precio de (tantas) pesetas (tantos) céntimos (en letra).

Tantos (en letra) quintales métricos de carbón en la Factoría de....., al precio de (tantas) pesetas (tantos) céntimos (en letra).

Tantos (en letra) quintales métricos de esparto en la Factoría de....., al precio de (tantas) pesetas (tantos) céntimos (en letra).

Y para que sea válida esta proposición acompaño adjunta la carta de pago que acredita haber hecho el depósito necesario.

(Fecha y firma del proponente.)

SECCION SEXTA.

La titular de Medicina y Cirujía, y plaza de Ministrante-barbero de este pueblo, con el anejo Aladrén, que dista menos de una hora, se hallarán vacantes desde el 29 del actual en adelante: las dotaciones consisten en 1.750 pesetas anuales la primera y 750 pesetas la segunda, pagadas por los vecinos de ambos pueblos.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes en término de 10 días al Sr. Alcalde Presidente de este pueblo.

Vistabella 15 de Setiembre de 1887.—El Alcalde, Calixto Mainar.

Se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de este pueblo, con la dotación anual de 100 pesetas por la Beneficencia y las iguales con los vecinos pudientes que ascenderán á 2.250 pesetas.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Ayuntamiento hasta el día 27 del actual, en que se proveerá.

Codo 15 de Setiembre de 1887.—El Alcalde, Juan Val.

SECCION SETIMA.**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.**

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de citación.

En cumplimiento á lo mandado por el Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital, se cita á Rafael Minguillón y Catalán, vecino de esta capital, para que dentro del término de ocho días comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado, calle de la Democracia, núm. 62, con objeto

de responder á los cargos que le resultan en la causa formada sobre robo de dinero á José Saez; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que hubiere lugar.

Zaragoza 14 de Setiembre de 1887.—Manuel Sauras.

Daroca.

D. Agustín Sánchez Arcilla, Juez de primera instancia de la ciudad de Daroca y su partido:

Por el presente edicto hago saber: Que para pago de deudas y á petición del tutor José Marín y Aznar, tengo acordado en expediente de tutela de los menores María de los Dolores, Segunda Amalia y Víctor Isidro Balduque y Marín, vecinos de Aguarón, proceder á la venta en pública subasta de los bienes pertenecientes á dichos menores que luego se dirán, bajo el tipo y condiciones que se les fijan, y son, á saber:

1.º Los cuatro lotes de cinco en que fué dividida para su más fácil venta, una casa con sus atencias y enseres, sita en la villa de Aguarón y su calle de la Sinagoga, núm. 2; confrontante toda por la derecha entrando con casa de Mariano Babier, por la izquierda con cubierto de Valero Tirado y por la espalda con corral de Gregorio Ubide, que son los que siguen, pudiendo hacerse proposición á todos en junto ó á cada uno por separado.

Primer lote.—Comprende el molino oleario, granero ó salón cubierto de encina en la parte de fuera y un trozo de corral que se halla marcado, contiguo á dicho molino, debiendo tener la entrada por la puerta de éste, situada en la Sinagoga estrecha; que todo este lote confronta por la derecha entrando con casa de Mariano Sancho, por la izquierda con corral de Valentín Ruesca y por la espalda con corral agregado á este lote, el cual confronta con los corrales asignados á los lotes tercero y quinto: tasado en 13.250'75 pesetas. Contiene dos cilindros con soleras y piezas, cuatro pilas para aceite, dos soleras de las prensas, piezas del enlosado y un sillar que existe en el corral concerniente á dicho molino: valoradas en 1.705 pesetas. Los utensilios de un escenario con 24 bancas: valorados en 246 pesetas. Y dos prensas, señaladas con los números 1.º y 2.º, con su hierro dulce y colado existentes en el molino: valoradas en 2.540 pesetas.

Suma la tasación total de este lote 17.741'75 pesetas, y habiéndose celebrado ya segunda subasta con un 20 por 100 de rebaja de la tasación, se saca ahora á tercera subasta con la rebaja de otro 20 por 100 del tipo de la segunda, ó sea por la cantidad de 11.354 pesetas 72 céntimos.

El segundo lote fué rematado en la anterior subasta.

Tercer lote.—Comprende tres lagares que caben al total 1.000 cargas de uva, con su granero encima, con derecho al paso marcado para tres lotes, quedando el cielo de dicho paso á favor de este lote y con derecho á pensar en el mismo paso, y un trozo de corral marcado, que tendrá la entrada por el paso detrás de los lagares; este lote confronta por la derecha con corral de D. Isabel Bernal, por la izquierda con el mancomunado para tres lotes y por la espalda con el mismo paso: tasado el lote en 9.200 pesetas y se subasta con la misma rebaja ó sea por 5.888 pesetas.

Cuarto lote.—Comprende dos lagares que caben 1.500 cargas de uva, un trozo de corral marcado, una fábrica de aguardientes y otra de tártaro, y otro trozo de corral á la parte baja también marcado, teniendo las entradas por la Sinagoga ancha; y confronta por la derecha con corral del lote tercero, por la izquierda con corral de la casa y por la espalda con cubierto del lote segundo: valorado en 20.540 pesetas. Conteniendo una caldera de fuego, una doble caldera ó versona, una colmena de platos, un cilindro, una colmena refrigerante, un serpentín zafareche, un anisador, una copa ó hueco de 25 grados, una bomba aspirante impelente para alimentar el aparato con sus correspondientes tubos, jetas y bridas: tasado todo como enseres de la fábrica de aguardientes en 7.550 pesetas. Dos calderas, un serpentín calienta vinos, una bomba aspirante impelente, tubos, jetas y bridas como enseres de la fábrica tartárica: en 4.000 pesetas. Y 19 pipas recertadas de la misma fábrica: tasadas en 142 pesetas 50 céntimos.

Suma la tasación total de este lote 32.232'50 pesetas, y con dicha rebaja se subasta por 20.628'80 pesetas.

Quinto lote.—Comprende un cubierto que da á la Sinagoga ancha, por donde tiene la entrada, y un trozo de corral marcado á la parte de atrás; que confronta por la derecha entrando con casa y corral de Gregorio Ubide, por izquierda con prensadero y corral de Justo Gracia y por la espalda con corral del lote primero: tasado este lote en 5.900 pesetas, y hecha aquella rebaja se subastó por 4.720 pesetas, y con la nueva rebaja se anuncia en la presente por 3.776 pesetas.

2.º Un monte chaparral denominado Travesadas, sito en el término de Codos, y su partida del mismo nombre Travesadas; lindante por Norte con paso de ganados, por Este con monte de Val de Hernando, mediante el citado paso de ganados, por Sur con fincas de Juan Pérez y terrenos de León Morata, y por Oeste con Dehesa boyal. Mide una superficie de 188 hectáreas, de las que 142 ocupa el terreno poblado de chaparras, 31 el terreno monte blanco denominado Val de Puerco el Raso y 15 el que ocupan las fincas de propiedad particular que diseminadas se encuentran dentro del perímetro deslindado, las que motivan diferentes sendas en distintas direcciones, cuyas servidumbre tienen gravada á la finca de que se trata. Dentro del área superficial de este fondo y á la parte de su centro, se encuentra construida una paridera con su correspondiente casita, que comprendida en la tasación con el chaparral, su suelo y terreno de Val de Puerco el Raso componen un valor de 13.300 pesetas, y por ser segunda subasta se saca con un 20 por 100 de rebaja de la tasación, ó sea por la cantidad de 10.640 pesetas.

3.º Otro monte blanco denominado Val de Hernando, sito en la partida de su nombre, del mismo término de Codos; lindante por Norte con terreno de Val de Puerco, mediante paso de ganados y término de Aguarón, por Este con el de Encinacorba, por Sur con monte de Mateo Gasca y por Oeste con labores de herederos de Antonio Camino y corralizas de Val de Hernando, de cabida 296 hectáreas. Tiene la servidumbre de un camino que parte de

Este á Oeste, y varias sendas en distintas direcciones para entrar y salir á 60 cahíces de tierra de propiedad particular que diseminadas se encuentran dentro del perímetro confrontado, cuyas propiedades y servidumbres no han sido objeto de la tasación. A la parte central de este monte se encuentra una paridera con dos grandes serenos, dos cubiertos, y sobre éstos su correspondiente pajar, una cocina y dos cuartos y un granero, y próximo al citado edificio una era de trillar cereales: tasado dicho monte con todo su edificio y era de trillar en 8.100 pesetas, y en segunda subasta se anuncia con la misma rebaja, ó sea por 6.480 pesetas.

4.º Un carro de los llamados piperos en uso regular: tasado en 350 pesetas, y se subasta con la misma rebaja en 280 pesetas.

5.º Otro carro, piperero también, en mediano uso: tasado en 250 pesetas, y con la misma rebaja se subasta en 200 pesetas.

6.º Otro carro llamado de labor, de tres caballerías: tasado en 250 pesetas, y se subasta con la misma rebaja, ó sea en 200 pesetas.

7.º Diez y siete pipas para echar aguardiente y espíritu: tasadas á razón de 20 pesetas cada una, ó sean todas 340 pesetas, y con la misma rebaja se subastan en 272 pesetas.

8.º Ciento doce docenas de palos de carrasca y encina: tasadas á razón de una peseta y 75 céntimos cada docena, ó sean todas 196 pesetas, y hecha la misma rebaja se sacan á subasta en 156 pesetas 80 céntimos.

9.º Cuatro palos de olmo y cuatro canales: tasados en 22 pesetas, y con la misma rebaja se subastan en 17 pesetas 60 céntimos.

10. Porción de leñas, maderas viejas y un volquete inutilizado: tasados en 100 pesetas, y con la misma rebaja se sacan á subasta por 80 pesetas.

11. Los aperos todos, aparejadas y demás efectos y enseres de labranza: tasados en 370 pesetas, y hecha la misma rebaja se subastan en 296 pesetas.

12. Y tres caballerías de la clase de mular y una asnal: tasadas en 1.060 pesetas, y con la misma rebaja se subastan en 848 pesetas.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Aguarón simultáneamente el día 29 de Setiembre próximo viniente, á las doce de su mañana; previniéndose que no se admitirá proposición que no cubra el tipo señalado; que para tomar parte en el remate habrá de depositarse previamente una suma equivalente al 10 por 100 de la que sirve de base á la subasta, y que el precio será al contado cuando sea requerido el rematante: advirtiéndose también que los muebles y semovientes están en poder del tutor en Aguarón.

En su consecuencia, dirijo el presente despacho edicto al Juez municipal de dicho Aguarón, para que disponga se fije en el sitio público de costumbre de aquella villa, y llegado el día señalado proceda á celebrar la subasta bajo las condiciones que quedan indicadas: devolviéndomelo con las diligencias que acrediten su exacto cumplimiento.

Dado en Daroca á 25 de Agosto de 1887.—Agustín Sánchez Arcilla.—Por mandado de S. S., P. Marcial Ilzarbe.